

Secretaría General Servicio de Bienes y Contratación

Ref. BP/AL-2016/66

PROPUESTA SOBRE ACLARACIÓN DE CUESTIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE AMENAZAS DE ARMA BLANCA Y ARMA DE FUEGO PARA LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

- I. Por Resolución del Sr. Primer Tte. de Alcalde de fecha 14 de marzo de 2016 se aprobó el Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación para el suministro de chalecos de protección para los agentes de la Policía Local, así como los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT).
- II. El anuncio fue publicado en el perfil de contratante con fecha de 18 de marzo, fijándose el fin del plazo para la presentación de ofertas el día 31 de marzo de 2016 a las 13:00 horas, tras la oportuna publicación en el BOP de Salamanca de 23 de marzo (Boletín Nº 57).
- III. Como quiera que sea, durante la fase de exposición pública del expediente, la empresa "TCS Suministros y Equipamiento", ha mostrado interés en la licitación dirigiendo al Servicio de Contratación una serie de dudas cuya aclaración se considera conveniente responder de forma general, para público conocimiento de todos los potenciales licitadores.
- IV. Solicitado asesoramiento al Departamento de la Policía Local de Salamanca se incluyen las siguientes aclaraciones al Pliego de Prescripciones Técnicas, que pasan a formar parte del expediente:
 - 1. La protección balística mínima exigida será de Nivel III A + 24 julios.
 - 2. La protección anti-punzón y anti-impactos mínima será:

Nivel de Protección	Nivel de Energía E1 (Julios)	Máxima Penetración en E1 (mm)	Nivel de Energía E2 (Julios)	Máxima Penetración en E2 (mm)
KR1/SP1	24	7	36	20

- 3. La nomenclatura utilizada para los niveles de protección exigidos en esta licitación se entiende como la más conveniente, no obstante, vista la existencia de distintas normas o estándares internacionales (EEUU, Reino Unido, Alemania, ...) usados frecuentemente en el sector, la exigencia de tales niveles debe ser entendida como "o equivalente" según el estándar que utilice cada licitador para su chaleco y/o paquete balístico.
- 4. En todo caso, será obligación de cada licitador acreditar mediante la oportuna documentación técnica certificada que su producto cumple con los niveles de protección exigidos.
- 5. Que el Anexo I del PPT publicado debe ser tenido como un modelo orientativo o ejemplificativo de las pruebas a las que se someterán los chalecos y/o paquetes balísticos, tomando como base la prueba llevada a cabo por un laboratorio de reconocido prestigio en el sector.
- 6. Que para comprobar la veracidad de los datos de protección aportados por cada empresa, por parte del Ayuntamiento se realizarán pruebas con fuego real sobre las muestras aportadas por cada licitador en su oferta (tal y como recoge el Artículo 8 del PCAP), bajo las siguientes condiciones:
 - a.) La pericia se llevará a cabo en la galería de tiro de las instalaciones de la Policía Local.
 - b.) Las pruebas se realizarán por instructores de tiro del Cuerpo.
 - c.) Se utilizarán, como mínimo, armas reglamentarias de tipo revólver calibres ".357 Magnum" y ".38 Special" y de tipo pistola semiautomática calibre "9x19 mm Parabellum".
 - d.) Sin perjuicio de lo anterior, se podrán utilizar de forma adicional otros calibres de similar energía.
 - e.) Las distancias de disparo serán a 5 y 15 metros respectivamente.

V. Asimismo, para que los licitadores puedan realizar un mejor estudio de sus ofertas y garantizar la igual condición de todos ellos, se considera conveniente conceder un nuevo plazo para la presentación de proposiciones por espacio de 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este documento en el perfil de contratante.

Por lo anteriormente expuesto el Jefe de Servicio de Bienes y Contratación eleva al Primer Tte. de Alcalde, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de junio de 2015, publicado en el B.O.P. del día 1 de julio del mismo año, la siguiente propuesta:

<u>Primero.</u>- Incorporar al expediente las aclaraciones recogidas en el Apartado V de la parte expositiva de la presente Resolución procediendo a publicarlas en el perfil de contratante.

<u>Segundo.</u>- Ampliar el plazo para la presentación de ofertas en 8 días naturales más desde la publicación en el perfil de contratante de la presente Resolución.

<u>Tercero</u>.- En el caso de que hayan concurrido licitadores bajo la vigencia del plazo inicial de presentación de ofertas, conceder a estos empresarios la opción de retirarlas para el estudio de las aclaraciones publicadas y su posterior presentación, o por el contrario, mantenerlas hasta el final del nuevo plazo, quedando a tales efectos depositada en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca.

No obstante lo anterior, el Primer Tte. de Alcalde resolverá como estime más conveniente.

En Salamanca a 30 de marzo de 2.016

El Jefe del Servicio

de Bienes y Contratación

Fdo.: Brayan Pérez Terradillo

RESOLUCIÓN DEL PRIMER TTE. DE ALCALDE

Vista la Propuesta que antecede, el Primer Tte. de Alcalde resolvió prestarle su aprobación,

Salamanca, 30 de marzo de 2016.

EL PRIMER TTE. DE. ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL,